



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00740163- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a SELECCIÓN INTERNA entre Personal Contratado, Interino y Docente con funciones Nodocentes, en los términos previstos por las Actas Paritarias n° 13 y 40 para la cobertura de un cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de Tecnología Educativa de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo fue creado por Resolución Decanal RD-2021-783-E-UNC-DEC#FFYH;

que desempeña actualmente las funciones correspondientes la agente Beatriz Barbosa;

que la tramitación del concurso se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, por los artículos 24° a 46° del Título IV –Régimen de Concurso- del Decreto 366/06 y por lo previsto por las Actas paritarias n° 13 y n° 40;

que por RD-2021-1375-E-UNC-DEC#FFYH se designó a la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora eleva el temario y requisitos para la convocatoria del mismo (ACTA-2022-00139588-UNC-AO#FFYH);

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. LLAMAR a SELECCIÓN INTERNA entre Personal Contratado, Interino y Docentes con funciones Nodocentes, en los términos previstos por las Actas Paritarias n° 13 y 40 para la cobertura de un cargo categoría 366-7 del Agrupamiento administrativo, para desempeñarse en el Área de Tecnología Educativa de la Facultad, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambios de horario.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el CONCURSO CERRADO INTERNO los agentes que revisten como Personal Contratado, Interino y Docentes con funciones Nodocentes, en los términos previstos por el Acta Paritaria

nº 13, de cualquier agrupamiento.

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial, desde el lunes 04 al viernes 08 de abril de 10.00 a 13.00 horas, a excepción del viernes 08 de abril que se realizará de 10:00 a 12.00 horas (excluyente). Los interesados deberán completar el ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior, versión virtual) y antecedentes digitalizados. Dentro del plazo establecido y de manera posterior a la inscripción en línea, el/la interesado/a deberá presentar por Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsión (excluyente). Los documentos nativos digitales, validados electrónicamente, serán controlados en formato digital.

La inscripción no se considerará completada sin la presentación virtual y presencial.

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La inscripción y presentación de documentación digitalizada correspondiente se realizarán en el formulario web disponible en

<http://blogs.ffyh.unc.edu.ar/operativaymesadeentradas/tramites-on-line/formulario-de-inscripcion-concursos-nodocentes/>. En el mismo acto se constituirá domicilio electrónico con dominio @UNC a los fines de las notificaciones y toda tramitación relativa al concurso.

ARTÍCULO 4º: La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal. El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el martes 19 de abril de 2022, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial, Ciudad Universitaria. El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y modalidad en que se realizarán las entrevistas personales.

En caso de existir impugnaciones en las instancias previas, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo a lo previsto por la reglamentación de concursos vigente y al acta elaborada por el Tribunal interviniente, son condiciones GENERALES las establecidas en:

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Convenio Colectivo de Trabajo para el sector docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (decreto 366/06).

Ord. HCS 7/12, Reglamentación de concursos.

CONDICIONES PARTICULARES:

Estudios secundarios completos (excluyente)

Conocimientos de la Ordenanza 07/12 H. Consejo Superior

Conocimientos del Decreto 366/06.

Conocimientos de los Estatutos de la UNC.

Manejo de entorno informático: Word, Wordpress, Moodle, correo electrónico.

Conocimientos de herramientas para el diseño gráfico orientada a la producción de materiales educativos y entornos virtuales de enseñanza.

Atención al público y trabajo en equipo.

Disponibilidad horaria.

ARTÍCULO 6°. Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente TEMARIO:

Ordenanza 07/12 H Consejo Superior (completa).

Decreto 366/06: Títulos: III y V (Arts. 47 y 48).

Estatutos UNC: Título II.

Reglamento Interno del Área de Tecnología Educativa de la FFyH.

Proceso de producción de materiales para la enseñanza (tareas de preproducción, producción, evaluación y revisión).

Entornos virtuales para la enseñanza y la comunicación.

Acceso abierto: Licencia Creative Commons.

ARTÍCULO 7°. La bibliografía será publicada y podrá ser descargada de la página web de la Facultad: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/content/concursos-nodocentes>.

ARTÍCULO 8°. De acuerdo a lo dispuesto por RD-2021-1375-E-UNC-DEC#FFYH, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Uanini, Belén.

Suplente: Vuirli, Analía.

En representación del personal:

Titular: Brochero, Lucas Gabriel.

Primer suplente: Smrekar, Katya

Segundo suplente: Domínguez, Fabio.

Tercer suplente: Corazza, Jeremías

En representación de la Comisión paritaria:

Titular: Della Bruna, Lena (Fac. Cs. Químicas)

Primer suplente: Arevalo, Silvia (FAUD)

Segundo suplente: Arnedo, Sergio (Fac. Cs. Químicas)

Tercer suplente: Peiretti, María Cecilia (Fac. Cs. Químicas)

ARTÍCULO 9°. Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Art. 17° del Anexo I de la Ord. HCS N° 7/12. Asimismo, deberán elaborar un acta firmada por la mayoría de sus integrantes para cada etapa del proceso de concurso, debiéndose dejar constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI (art. 20° a 27°) del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior y subsidiariamente en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma. En todas las instancias del concurso, los

miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 10°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el día lunes 11 de abril, a las 11:00 horas, en el Pabellón residencial, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20º, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 11°. Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 12°. La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado a la Decana de la Facultad.

ARTÍCULO 13°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC., y archívese.

NG